

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

11 DE FEBRERO DE 2015

No. 28

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se emite la lista de los bienes y servicios con grado de integración nacional mayor al 0 % que no requieren autorización por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, para su adquisición o arrendamiento 3

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones Año 2015 7

Delegación Iztapalapa

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales que llevará a cabo la Delegación Iztapalapa, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección General de Desarrollo Delegacional, para el Ejercicio Fiscal 2015, publicadas el día 30 de enero 2015, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 8
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Operativos de la “Actividad Institucional para el Fortalecimiento y Conservación de las Tradicionales Comparsas en Iztapalapa”, para el Ejercicio Fiscal 2015 17

Instituto Electoral del Distrito Federal

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo de creación del Sistema de Datos Personales obtenidos con motivo del ejercicio de la función de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal 21

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se modifica el artículo 28 del Reglamento que Regula el Uso de Recursos Públicos, Propaganda Institucional y Gubernamental, así como los Actos Anticipados de Precampaña y de Campaña, para los Procesos Electorales Ordinarios del Distrito Federal, en cumplimiento a la Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Distrito Federal dentro del expediente TEDF-JEL-047/2014 y acumulados 25
- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se determina que, por conducto del Consejero Presidente, se dirija atento exhorto a las autoridades del Distrito Federal y a las autoridades Federales en el ámbito del Distrito Federal, a efecto de que se suspendan las campañas publicitarias de todos aquellos programas y acciones gubernamentales, conforme lo establece la normativa electoral vigente y que la ejecución de los Programas Sociales y de sus recursos se realice de acuerdo a los Lineamientos o Reglas de Operación aplicables, en aras de salvaguardar los principios de imparcialidad en el uso de recursos públicos y de equidad, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 30
- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban las Reglas aplicables para que los electores que transitoriamente se encuentren fuera de su sección electoral, emitan su voto en las elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales a celebrarse el 7 de junio de 2015 en las casillas especiales 36

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Instituto de Vivienda del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional relativa a la “Adquisición de monederos electrónicos de despensa para el Personal Técnico Operativo del Instituto de Vivienda del Distrito Federal” 44

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Grupo Comercial Yazbek, S.A. de C.V. 45
- ◆ Industrias Costa Mesa S.A.de C.V. 50
- ◆ Grupo México Servicios, S.A. de C.V. 54
- ◆ American Thierry Automotive, S.A.P.I. de C.V. 57
- ◆ Prestadora de Servicios Profesionales y Operativos, S.A. de C.V. 60
- ◆ Gaudena, S.A.P.I. de C.V. 64
- ◆ Jarma Ingeniería Integral, S. A. de C. V. 65
- ◆ Textiles Swantex de México S.A. de C.V. 66
- ◆ Recolección Integral de Residuos, S.A. de C.V. 66
- ◆ Operum Angeles Vereá S.A de C.V SOFOM ENR 67
- ◆ Consultoría Outsourcing y Desarrollo de Aplicaciones, S.A. de C.V. 67

DELEGACIÓN IZTAPALPA

FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO, Titular de la Dirección General de Desarrollo Social en Iztapalapa con fundamento en el Art. 10 Fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Arts. 122 Fracción V, 122 Bis Fracción IX inciso E y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y con base a sus Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio fiscal 2015, se expide:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN IZTAPALPA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADAS EL DÍA 30 DE ENERO 2015, NÚMERO 21, TOMO I DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Se agrega el programa con el numeral 6 denominado PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA (PADI), el cual fue omitido, siendo el siguiente:

PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA DE 0 A 5 AÑOS (PADI).

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

La infancia es un periodo biológico evolutivo del ser humano de suma importancia donde se presentan los mayores cambios que una persona sufre en cuanto a crecimiento y desarrollo, condicionando el resto de su vida. Por una parte, crecimiento se define como el aumento irreversible del tamaño en un organismo como consecuencia de la proliferación celular que conduce al desarrollo de estructuras más especializadas del mismo. Debido al acelerado crecimiento durante la infancia el organismo humano es particularmente vulnerable a las alteraciones que pudieran aparecer y que, si no son detectadas y corregidas, dan origen a trastornos que se mantienen y acentúan en el tiempo. Diversos factores exógenos pueden modificar el patrón de crecimiento determinado genéticamente.

El desarrollo infantil se define como el producto continuo de los procesos biológicos, psicológicos y sociales de cambio que le van permitiendo al infante resolver situaciones cada vez más complejas, en los cuales los logros alcanzados son la base de las siguientes etapas. El desarrollo es de tipo multidimensional e indivisible en sus procesos implicados y constituyen el todo que es el niño o niña. Y, al igual que el crecimiento, está determinado por la información genética, la acción ambiental (familia, contexto social, económico, histórico, cultural) y su interacción entre ambos. El infante es sujeto activo de su desarrollo en función de las propias características personales pero, también, su desarrollo es producto de la interacción con el ambiente inmediato (familia, escuela, etc.) y social.

Es evidente que el desarrollo y crecimiento del niño y la niña en sus primeros cinco años de vida es fundamental para su construcción como persona plena y feliz. Apoyar a quienes están a su cuidado para realizar dicha tarea, es vital. Para responder a este reto se implementa el 30 de enero de 2013 el Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infancia (PADI), el cual ha venido operando puntualmente en la Delegación Iztapalapa.

En el 2013, el Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infancia (PADI), cumplió con los objetivos establecidos en las Reglas de Operación, ejecutó el 100 por ciento de los recursos económicos programados y alcanzó un 97 por ciento de beneficiarios activos en el padrón de participantes al cierre del Ejercicio Fiscal.

En el 2014, el Programa nuevamente ejecutó el 100 por ciento de los recursos económicos programados, solicitó el 100 por ciento de los apoyos económicos destinados a los beneficiarios y cumplió con el 100% de los objetivos establecidos al cierre del Ejercicio Fiscal.

Alineación Programática

El Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infancia (PADI), se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2012-2018.

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos.

Objetivo 1. “Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación”.

Meta 2. “Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social”.

Línea de Acción 2: “Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas, debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras”.

De esta forma, el Programa PADI busca fortalecer el ejercicio de los derechos de las mujeres, los niños y niñas a la alimentación, la educación, a un hogar libre de violencia en cualquiera de sus formas y a la salud física y emocional.

Diagnóstico

De acuerdo al último Censo General de Población del INEGI 2010, la Ciudad de México cuenta con cerca de 8,851,080 habitantes de los cuales aproximadamente 2 millones habitan en la Delegación Iztapalapa, convirtiéndola en la demarcación con mayor densidad poblacional.

Datos del Censo: se especifica que 934,788 personas son mujeres y que existen cerca de 131 mil 599 hogares donde la jefatura del hogar recae en la mujer, siendo el sostén económico de su familia, aunado a la importante responsabilidad del cuidado de los hijos. De esta cifra resalta que entre el 24 y 28 % de los hogares cuentan con hijos menores de 15 años. De esta forma existen aproximadamente 37,000 niños y niñas que pertenecen a hogares con jefatura femenina.

Así, uno de los grupos más vulnerables son las madres o mujeres que tienen bajo su cuidado a niños y niñas entre los cero y cinco años de edad, por lo que se hace necesario implementar un apoyo económico para las madres jefas de familia que contribuya a cubrir parte de las necesidades básicas derivadas de la manutención de sus menores de edad.

Para el Ejercicio 2015 se estableció apoyar a 10 mil madres jefas de familia con hijos de 0 a 5 de edad que viven en Unidades Territoriales de Muy Alta y Alta marginación.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. Delegación Iztapalapa
2. Dirección General de Desarrollo Delegacional
3. Unidad Administrativa: Dirección de Promoción y Atención Ciudadana
4. Área Operativa: Coordinación de Programas Prioritarios
5. Área Técnico Operativa: Unidad Departamental de Programas de Apoyo a la Niñez

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

1. Objetivo general

Contribuir con el cuidado responsable de los niños de 0 a 5 años de edad, mediante la entrega de un apoyo económico para la manutención y desarrollo de los menores con el propósito de coadyuvar a mejorar la calidad de vida de los infantes en las Unidades Territoriales de Muy Alta y Alta marginación.

2. Objetivos específicos

Dotar de una ayuda económica de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) trimestrales, a las madres o mujeres jefas de familia con niños de 0 a 5 años de edad.

3. Alcances

El Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infancia (PADI), busca potencializar el desarrollo integral y armónico de los niños de 0 a 5 años de edad, mediante la participación activa de las personas que están a cargo de su crianza; éstos pueden ser sus padres, tutores o familiares quienes son directamente responsables de su cuidado en el hogar, por lo que es importante que se realicen acciones para contribuir al desarrollo físico, emocional e intelectual de los niños de la Delegación Iztapalapa.

La población objetivo para recibir la ayuda es de 10 mil madres jefas de familia con hijos de 0 a 5 años de edad.

III. METAS FÍSICAS

Nº	Objetivos	Metas
1.	Otorgar una ayuda económica a las madres jefas de familia de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) trimestrales.	M.O. Incorporar al padrón de beneficiarios a 10,000 madres jefas de familia. M.R. Lograr una permanencia en el Programa del 100% de las familias beneficiadas.

M.O. Metas de Operación. M.R. Metas de Resultados.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

1. Monto de los recursos asignados

Para el Ejercicio Fiscal 2015, los recursos programados ascienden a \$14,887,698.00 (catorce millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).

De lo anterior, se erogará la cantidad de \$2,887,698.00 (dos millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), para integrar un equipo de apoyo de hasta 22 personas para la operación del Programa, mismos que recibirán hasta 11 apoyos económicos con periodicidad mensual, durante el Ejercicio Fiscal 2015. Esto no se reconocerá, ni tendrá efectos de carácter laboral para la Coordinación de Programas Prioritarios y la Delegación Iztapalapa, su vigencia será por el periodo de operación del Programa.

La Coordinación de Programas Prioritarios, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Apoyo a la Niñez, determinará las funciones que realizará el personal de apoyo: coordinación, difusión del programa, captura de solicitudes, archivo y atención a los beneficiarios.

El monto trimestral de la ayuda económica es de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) por madre jefa de familia con niños de 0 a 5 años de edad a partir del trimestre en que quedó inscrito en el padrón de beneficiarios y no será retroactivo.

Ejercicio Fiscal 2015				
Beneficiarios activos: 10,000				
Trimestre	Enero-Marzo	Abril-Junio	Julio-Septiembre	Octubre-Diciembre
Monto por beneficiario	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

1. Difusión

El personal de la Delegación Iztapalapa difundirá a la población en general, a través de módulos de información, la existencia del programa, requisitos y procedimientos de acceso y fechas para realizar la solicitud de incorporación. En la página de internet de la Delegación Iztapalapa www.iztapalapa.gob.mx, se publicarán los requisitos y procedimientos de acceso al Programa.

2. Requisitos de Acceso

Para ingresar al Programa, la madre o mujer jefa de familia deberán residir en la Delegación Iztapalapa; tener a cargo por lo menos un niño de 0 a 5 años de edad y vivir en las Unidades Territoriales de Muy Alta y Alta marginación.

Las personas interesadas en incorporarse a este Programa deberán presentar los siguientes documentos en original y fotocopia legible para su cotejo:

a) Identificación oficial con fotografía. En caso de que la madre o mujer solicitante sea menor de edad, se admitirá como identificación:

- Constancia de estudios con fotografía.
- Boleta de calificaciones con fotografía de una institución educativa pública.
- Certificado de Estudios de una institución educativa pública.
- Identificación expedida por alguna institución pública.

b) Comprobante de domicilio (recibo telefónico, predial, agua, contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la autoridad delegacional o juez cívico), con una vigencia máxima de seis meses. En caso de que el domicilio inscrito en la identificación oficial con fotografía sea la residencia de la interesada, podrá tomarse como equivalente para efectos de comprobar el domicilio.

c) Acta de Nacimiento de la madre jefa de familia o responsable del cuidado de los niños de 0 a 5 años.

d) Clave Única del Registro de Población (CURP), de la madre jefa de familia o responsable del cuidado de los niños de 0 a 5 años.

e) Clave Única del Registro de Población (CURP), de los menores.

f) Actas de nacimiento de los niños de 0 a 5 años de edad.

g) En su caso copia de la Constancia expedida por el Juez Cívico donde se señale que el o los menores dependen económicamente de la persona que se inscribe en el programa. En caso de no contar con dicha Constancia, deberá entregar un escrito firmado, bajo protesta de decir verdad, donde declare que el o los menores de edad dependen económicamente ella.

La incorporación de los beneficiarios se efectuará preferentemente a la mitad del trimestre, pero podrá desarrollarse en el transcurso del mismo sin rebasar las metas físicas y financieras programadas.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Coordinación de Programas Prioritarios y la Unidad Departamental de Programas de Apoyo a la Niñez, el cual tiene su fundamento en el Artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sólo podrán ser transmitidos según lo previsto en la misma Ley.

2. Priorización

En caso de que las solicitudes de incorporación rebasen las metas programadas, se aplicarán los siguientes criterios:

I. En primer lugar acceden las mujeres jefas de familia que habiten en Unidades Territoriales de Muy Alto grado de marginación.

II. En segundo lugar acceden las mujeres jefas de familia que habiten en Unidades Territoriales de Alto grado de marginación.

III. Se aceptará a madres o mujeres jefas de familia que vivan en Unidades Territoriales de Medio y Bajo grado de marginación siempre y cuando haya lugar para su incorporación. Se determinará, con base en la información proporcionada al momento de la inscripción, si se encuentra en situación vulnerable.

3. Procedimiento de Acceso

- a) Las mujeres jefas de familia podrán acudir al módulo de atención que les corresponda a realizar su solicitud de incorporación al Programa de manera directa y personal.
- b) En caso de cumplir con los requisitos, se elaborará una cédula de registro. Una vez integrada la base de datos de los solicitantes, se procederá a incorporar a las mujeres jefas de familia al padrón de beneficiarios.
- c) El trámite será únicamente de manera personal. No se aceptarán solicitudes y/o listados que sean promovidos por terceros, gestores o gestorías.

4. Entrega de tarjetas a las beneficiarias

- a) La tarjeta será entregada con previo aviso del lugar y hora.
- b) La entrega de la tarjeta será directamente al beneficiario y no a través de terceras personas.
- c) Cuando una beneficiaria extravíe la tarjeta, dará aviso a la Delegación mediante escrito libre y se emitirá una reposición sin costo alguno, pudiendo cobrar mientras tanto a través de cheque emitido a su favor. Una vez recibida la tarjeta de la empresa emisora, la Unidad Departamental de Programas de Apoyo a la Niñez hará la entrega correspondiente.
- d) Cuando la beneficiaria esté imposibilitada para recibir su apoyo mediante transferencia bancaria, la Unidad Departamental de Programas de Apoyo a la Niñez podrá solicitar otra forma de entrega del apoyo económico.

5. Causas de baja del programa

- a) Cuando los menores de edad rebasen la edad referida en el Programa.
- b) Cuando cambie su lugar de residencia fuera de la Delegación Iztapalapa.
- c) Cuando se detecte información y documentos falsos.
- d) Cuando la beneficiaria no acuda a las oficinas correspondientes para recibir su tarjeta en los tiempos establecidos.
- e) En el caso de tarjetas de reposición se aplicará el mismo criterio que en las tarjetas de nueva emisión, por lo que de no ser recogidas en tiempo y forma por el beneficiario, serán dadas de baja al cierre del Ejercicio Fiscal vigente.
- f) Cuando la madre o jefa de familia fallezca.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Operación

- 1.- La Coordinación de Programas Prioritarios junto con la Unidad Departamental de Programas de Apoyo a la Niñez establecerán las fechas para la recepción de solicitudes de incorporación al Programa y los mecanismos de difusión, las cuales serán, preferentemente, a mediados de cada trimestre.
- 2.- Las madres jefas de familia deberán acudir al módulo de inscripción y presentar la documentación probatoria de requisitos en original y entregar copia de los mismos para el levantamiento de la cédula de registro y la integración del expediente respectivo.
- 3.- Una vez conformado el expediente de las mujeres solicitantes se procederá al procesamiento e integración de la base de datos y se realizará su incorporación al Padrón de Beneficiarios aplicando los criterios de priorización estipulados en las Reglas de Operación.

4.- La Coordinación de Programas Prioritarios junto con la Unidad Departamental de Programas de Apoyo a la Niñez solicitarán a la Dirección General de Desarrollo Delegacional, realice el trámite ante la Dirección General de Administración para la emisión de la tarjeta electrónica del apoyo económico. Una vez emitida la tarjeta electrónica, la J. U. D. de Programas de Apoyo a la Niñez realizará la entrega de la misma a las beneficiarias correspondientes, previo aviso vía telefónica o visita domiciliaria del día, hora y lugar en que le será entregada la tarjeta.

5.- La Coordinación de Programas Prioritarios y la Unidad Departamental de Programas de Apoyo a la Niñez procesarán al final de cada trimestre las bajas del Padrón de aquellos beneficiarios que estén en alguna de las causales señaladas en las presentes Reglas de Operación.

6.- Al cierre de cada trimestre, el Área Operativa responsable del Programa publicará en el portal de internet www.iztapalapa.gob.mx, la relación de las personas beneficiarias aceptadas en el Programa. Asimismo, informará en los teléfonos o en el domicilio de la beneficiaria, su aceptación en el Programa.

Supervisión y Control

La Coordinación de Programas Prioritarios coordinará, supervisará e instruirá a la Unidad Departamental de Programas de Apoyo a la Niñez, para que se cumpla con los procesos administrativos, operativos y ejecución del Programa en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Artículo 38° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer queja ante las siguientes instancias:

- a) La Unidad responsable de la operación del Programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- b) En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación: Aldama No. 63, esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa, C.P. 09000, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal: Av. Tlaxcoaque # 8 Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Tel. 5627-9700.
- c) Ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa, podrá acudir, en primera instancia, a la Jefatura de la Unidad de Programas de Apoyo a la Niñez, ubicada en mariano Escobedo número 86, Barrio San Pedro, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, en día y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y, de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de quince días hábiles.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el reglamento de la Ley de desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado reglamento.

De conformidad con el Artículo 70 y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la delegación www.iztapalapa.gob.mx los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder al Programa.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se establece el siguiente mecanismo de evaluación

I. Evaluación interna.

Comprenderá los aspectos siguientes:

a) Evaluaciones de Operación. La unidad responsable de la operación revisa los recursos y procesos vinculados a la aplicación del programa para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área económica financiera, como en la organizativa y de gestión.

b) Evaluaciones de Resultados. La unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos) y los apoyos entregados por el Programa, así como su contribución al Programa General de Desarrollo del DF (PGDDF) y el PDSDF.

c) Evaluaciones de Impacto. Medirá el conjunto de efectos, esperados y no previstos, directos e indirectos, provocados en la operación por los resultados del Programa, especialmente la medida en que este ha permitido apoyar a las mujeres jefas de familia que habitan en zonas de muy bajo grado de desarrollo, debido a la baja del poder adquisitivo del salario mínimo en el país.

II. Metodología e indicadores de evaluación.

En la Solicitud de Incorporación al Programa, se incluirá un cuestionario en el que se precisarán los datos estadísticos necesarios para la medición de los alcances del Programa, estos datos se registrarán en un Sistema de Información de la Delegación, en el que se harán cortes sistemáticos para la generación de los Indicadores de Diseño, Operación y Evaluación del Programa.

Se establecen los siguientes indicadores de evaluación para el Programa:

Nº.	Objetivos	Metas	Indicadores de evaluación
1	Otorgar una ayuda económica a las madres jefas de familia.	M.O. Entregar el apoyo a 10,000 madres jefas de familia. M.R. Lograr una permanencia en el Programa de por los menos el 90% de los beneficiarios.	I.O. Beneficiarios incorporados / Beneficiarios programados*100 I.O. Tarjetas electrónicas entregadas/Tarjetas electrónicas programadas*100 I.R. Beneficiarios incorporados/ Beneficiarios que continuaron en el Programa*100

M.O. Metas de operación. M.R. Metas de resultados. I.O. Indicadores de Operación. I.R. Indicadores de resultados.

También se considerarán los siguientes indicadores.

NIVEL	OBJETIVO	IDENTIFICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA
Fin	Otorgar una ayuda económica a las madres jefas de familia.	TASA DE COBERTURA	EFICACIA	Beneficiarios incorporados / Beneficiarios programados*100.	PORCENTAJES
		TASA DE PERMANENCIA	CALIDAD	Tarjetas electrónicas entregadas/ Tarjetas electrónicas programadas*100.	PORCENTAJES

NIVEL	OBJETIVO	IDENTIFICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA
Indicador de Oportunidad	Medir el porcentaje de avance de los apoyos entregados trimestralmente con respecto a la meta programada.	TASA DE OPORTUNIDAD	EFICACIA	AET/MP*100. Donde AET son los apoyos entregados por trimestre y MP es la meta programada.	PORCENTAJE

NIVEL	OBJETIVO	IDENTIFICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA
Indicador de Cobertura	Medir la cobertura de las familias beneficiarias por cada una de las Unidades territoriales de alta y muy alta marginación.	TASA DE COBERTURA POR UNIDAD TERRITORIAL	EFICACIA	TBUT/TBA*100 Donde TBUT es el total de beneficiarios activos por Unidad Territorial y TBA es el total de beneficiarios activos en el Programa.	PORCENTAJE

NIVEL	OBJETIVO	IDENTIFICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA
Eficiencia	Medir el grado de satisfacción de los participantes respecto al Programa.	TASA DE SATISFACCIÓN	CALIDAD	TBEF/TBE*100 Donde TBEF es el total de beneficiarios encuestados con opinión favorable y TBE el total de beneficiarios encuestados.	PORCENTAJE

Instrumentación: Se aplicará una encuesta de percepción con el propósito de medir el porcentaje de satisfacción de los derechohabientes del programa. La Coordinación de Programas Prioritarios y la Unidad Departamental de Programas de Apoyo a la Niñez serán los responsables de la metodología del instrumento de medición aplicable.

III. Evaluación Externa

Estará a cargo del Consejo de Evaluación en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación social se prevé en cada una de las etapas del diseño de la política social.

Formulación: El Programa surge como respuesta a la necesidad ciudadana de recibir apoyo para mejorar la calidad de vida de la niñez.

Instrumentación: Una vez puesto en marcha el Programa se aplicará una encuesta de percepción con el propósito de que los beneficiarios evalúen el desarrollo e impacto del mismo y plasmen sus observaciones y aportaciones al Programa.

Control y evaluación: Toda persona podrá participar permanentemente con sugerencias, comentarios y propuestas para mejorar el Programa acudiendo a sus instalaciones en la sede de la Delegación Política, por medio escrito, electrónico o verbal y/o en el portal de internet oficial o en el área que corresponda.

A través del Consejo Delegacional de Desarrollo Social todas las acciones y programas, se vinculan entre sí brindando la información necesaria a los beneficiarios mediante reuniones, trípticos, carteles e invitaciones para que asistan y participen de manera integral en el desarrollo social de su demarcación; asimismo, con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Gobierno Federal, se generan prácticas de vinculación entre las instancias encargadas de aplicar la política social en materia de asistencia a fin de optimizar el uso de los recursos y la infraestructura, además de propiciar una cultura de la corresponsabilidad.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La articulación del Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infancia (PADI), con otros programas sociales se expresa detalladamente en el programa Delegacional de Desarrollo Social y forma parte de la estrategia para combatir la desigualdad y la pobreza de los habitantes de la demarcación territorial de Iztapalapa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Los casos no previstos, así como la interpretación de la presente Regla serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

TERCERO. Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F. a 02 de Febrero del 2015

(Firma)

**FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN IZTAPALAPA**
